



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 230 DE 2012
(124 ABR 2012)

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994 Y.

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio de fecha julio 8 de 1986, la Alcaldía Municipal de Cajicá reconoció el pago de la cuota parte que le corresponde por concepto de la pensión de jubilación, del pensionado **LARRAHONDO MONROY CRUZ ALBERTO**, correspondiéndole al Municipio de Cajicá 99 días por haber laborado con el Municipio de Cajicá desde el 01 de Junio de 1968 hasta el 9 de septiembre de 1968
2. Que la Caja de Previsión Social de Santa Fe de Bogotá, por medio de la Resolución N° 11443 de Septiembre 26 de 1986, reconoció y ordeno pagar una pensión mensual vitalicia de jubilación, a favor del señor **LARRAHONDO MONROY CRUZ ALBERTO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 2.916.482.
3. Que el Ministerio de Protección Social **CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL “CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACION”** remitió la cuenta de cobro por el valor de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$23.960.58)** correspondiente al valor a pagar de la cuota parte pensional del periodo comprendido entre el 1 de Noviembre de 2011 y el 30 de Diciembre de 2011.
4. Que la Gerencia Financiera expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Que atendiendo las anteriores consideraciones es procedente cancelar al Ministerio de Protección Social **CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL “CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACION”** las cuotas partes del señor mencionado anteriormente.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago de la suma de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$23.960.58)**, a **LA CAJA DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACION** por concepto de cuotas partes pensionales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de Noviembre de 2011 y el 30 de Diciembre de 2011, como aporte a la pensión de jubilación del señor **LARRAHONDO MONROY CRUZ ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No 2.916.482, conforme la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior será cancelada a través de la Gerencia Financiera con cargo al Rubro 020302 **CUOTAS PARTES PENSIONALES** del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 ext 132
e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
DESPACHO DEL ALCALDE

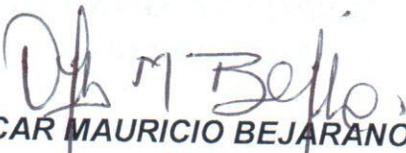
Hoja No 02 de la Resolución No. **230** de **24 ABR 2012**
Cuotas Partes Pensionales LARRAHONDO MONROY CRUZ ALBERTO

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviase copia de la presente Resolución a CAJANAL, Gerencia Financiera, Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal


Proyectó : Luz Marina C.
Aprobó : Dr. Ricardo Sánchez 

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 ext 132
e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co